

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030-2023 DEL 2023/03/29 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.

CONTRATISTA: GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 79.491.810 expedida en Bogotá DC, Abogado con Tarjeta Profesional No. 91122 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 29 de marzo de 2023, el CEDAC LTDA Y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030-2023**, con el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA INTERNA A LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022 DEL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030-2023**, tiene como plazo de ejecución UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), valor que se debe ajustar conforme al acta de inicio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 103 del 28 de marzo de 2023 con cargo al rubro A-01-02-01-01-01 SUELDO BÁSICO.
3. Que, el día 28 de abril de 2023, el señor **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, solicitó una adición en tiempo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030-2023**, con el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA INTERNA A LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022 DEL CEDAC LTDA**, con Radicado No. 0339 a las 3:00 pm.
4. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1, en el CAPITULO IV - DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS en el numeral 4.6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES define que se podrán realizar las "Modificaciones que requieran la conformidad o aprobación de las partes".

En mérito de lo anterior, el presente OTRO SI se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente OTRO SI, tiene por objeto definir el plazo de ejecución y de acuerdo a ello modificar el valor del contrato, según acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030-2023**.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, y se realizó una otro sí de tiempo **UN (01) MES**; para todos los términos fiscales quedando un total de **DOS (02) MESES**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 28 de abril de 2023.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 79.491.810 de Bogotá DC
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista